

190000044



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

No. CONTRATO:	015
CLASE DE CONTRATO:	COMPRAVENTA
PROCESO DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN DIRECTA
OBJETO:	COMPRA DE PAPELERÍA, MATERIALES DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS EN CAQUETÁ"
CONTRATANTE:	UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
NIT:	891190346-1
CONTRATISTA:	CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
IDENTIFICACIÓN:	80.503.123
PLAZO DE EJECUCIÓN:	MES Y MEDIO (1.5) — hasta 11-01-20
CDP No.:	190001572
VALOR:	\$187.745.650

Entre los suscritos a saber: **ALCIDES VILLAMIZAR OCHOA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía 5.628.612 de Charta - Santander, Vicerrector Académico de la Universidad de la Amazonia, actuando en calidad de Rector encargado con funciones asignadas a través de Resolución 0663 del 25 de febrero de 2019, por el periodo de ausencia del Magister **GERARDO ANTONIO CASTRILLON ARTUNDUAGA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.627.509 expedida en Florencia-Caquetá, quién actúa en nombre y representación de la **UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA**, institución estatal de educación superior, ente autónomo de orden nacional, creado por la Ley 60 de 1982, con domicilio en el municipio de Florencia, Departamento de Caquetá, y en calidad de Rector, cargo para el cual fue designado mediante Acuerdo No. 20 del 28 de octubre de 2016 emanado del Consejo Superior Universitario, por el periodo comprendido del 1 de enero de 2017 al 31 de diciembre de 2019, y quien para los efectos legales se denominará la **UNIVERSIDAD**, por una parte, y de la otra **CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en calidad de propietario del establecimiento de comercio denominado SYSTEM KLASSE, con Nit. 80503123-8, quien en adelante se denominará el "**CONTRATISTA**", hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, conforme a lo dispuesto en el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, y las demás normas de derecho privado concordantes, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. La Constitución Política de Colombia reconoce en su artículo 69 el principio de la **autonomía universitaria**. En efecto, por una parte, el artículo 28 de la Ley 30 de 1992 señala que las instituciones de educación superior tanto públicas como privadas tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional; de otro lado, el artículo 57 de la misma ley establece de manera puntual que los entes universitarios del Estado **contratarán con un régimen contractual propio**.
2. El día 04 de febrero del presente año, la señora **CAROL JENNIFER CARDOZO JIMÉNEZ** en calidad de Directora Proyecto – Programa Ondas Colcienas Caquetá, solicita la autorización para adelantar la contratación del material requerido con el fin de dar continuidad al proceso de ejecución del proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS EN CAQUETÁ", aprobado por el Fondo de CTel del Sistema General de Regalías - SGR, ya que los mismos se requieren para dar cumplimiento a las actividades planteadas



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



4



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

durante el primer semestre de 2019. De igual manera aclara que lo anterior va con cargo al Proyecto **BPIN 2018000100004**.

3. El presente proyecto denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS EN CAQUETÁ”, obedece al **ACUERDO No.68** del 10 de agosto de 2018 “*Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con Proyectos de Inversión financiados o cofinanciados con recursos del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación – FCTel del Sistema General de Regalías – SGR y con la rendición de cuentas del órgano Colegiado de Administración y Decisión del FCTel*”, donde se designa a la Universidad como Entidad Pública Ejecutora del proyecto identificado con el código **BPIN 2018000100004**.
4. Mediante oficio de fecha 04 de septiembre de 2018, dirigido a la SECRETARIA TECNICA DEL OCAD, la Universidad de la Amazonia manifiesta en el documento que aportará contrapartida en especie el valor de \$180.239.628 para la ejecución del proyecto código **BPIN 2018000100004**, denominado “**FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS EN CAQUETÁ**”, el cual fue aprobado por el OCAD del Fondo de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías con el Acuerdo No. 68 del 10 de agosto de 2018.
5. De conformidad con el estudio de mercado realizado por la Oficina de Compras de la Universidad de la Amazonia para la presente contratación, recomienda contratar con el señor CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA, identificado con cédula de ciudadanía No 80.503.123 expedida en Bogotá D.C., propietario del establecimiento de comercio SYSTEM KLASSE, al ser la propuesta económica más favorable.
6. La presente contratación de modalidad de selección directa se sustenta bajo el siguiente fundamento jurídico: Acuerdo No. 12 del 14 de Noviembre de 2012 C.S.U. “*Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia*”. (Modificado por los Acuerdos No. 03 del 14 de Febrero de 2014 y No. 12 del 25 de Abril de 2014), en su artículo 36 establece: “**ARTÍCULO 36. SELECCIÓN DIRECTA:** (Modificado por el Art. 7 Acuerdo No. 12 de 2014). *La Universidad de la Amazonia contratará de manera directa, es decir, sin necesidad de obtener varias ofertas, sin perjuicio de las cotizaciones para el estudio de mercado y del principio de selección objetiva, cuando se presente alguna de las siguientes causales especiales: (...) 22. La adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de los programas de educación continuada y/o postgrados y la ejecución de contratos y convenios*”.
7. Que la UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA declara que cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal, respaldada con el CDP N° 190001572 del diecinueve (19) de febrero de 2019, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia, para proceder a contratar.
8. El contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentran incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o dentro de las prohibiciones específicas para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y la Ley.
9. De acuerdo a las consultas realizadas, y que reposan en el expediente, el señor CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA no figura como responsable fiscal en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, de conformidad con la Ley 610 de 2000, y no registra sanciones e inhabilidades vigentes en el Sistema de Información SIRI de la Procuraduría General de la Nación, de conformidad con la Ley 734 de 2002.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir

Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248

PBX 4358786 – 4340851

Florencia - Caquetá



8



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

Vistas las anteriores consideraciones, las partes convenimos celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO: COMPRA DE PAPELERÍA, MATERIALES DIDÁCTICOS Y DEMÁS ELEMENTOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES ENMARCADAS EN EL PROYECTO DENOMINADO “FORTALECIMIENTO DE LAS VOCACIONES CIENTÍFICAS EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MEDIANTE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA ONDAS EN CAQUETÁ”.

SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO: El CONTRATISTA es responsable por la calidad y eficiencia técnica de los bienes objeto de compra y demás condiciones técnicas establecidas en la cotización y propuesta; documento que hace parte integral del presente contrato, acatando las observaciones y recomendaciones que sobre ello realice el supervisor del contrato. En consecuencia, se compromete, a realizar la entrega de los elementos, bajo las siguientes condiciones:

ÍTEM	DETALLE	CANT.	U/M	VR. UNIT.	VR. TOTAL
1	Plegable Plegables Impresos a full color propalcote de 240 gr. Tamaño Oficio (10 por institución educativa)	750	UND	\$ 1.200	\$ 900.000
2	Bitácora Ondas - Agendas de bitácora a una tinta, pasta dura y plastificado mate, 10 separatas impresas a full color en propalcote de 300 gr., 30 Hojas (60 Páginas) impresas a full color en bond de 90 gr. Tamaño carta.	7.700	UND	\$ 18.000	\$ 138.600.000
3	Lineamientos Maestros Carátula blanda plastificado brillante, paginas internas bond full color 90 gr, 160 páginas. Tamaño 16 cm x 21 cm.	508	UND	\$ 20.000	\$ 10.160.000
4	Lineamientos Asesores, Carátula blanda plastificado brillante, paginas internas bond full color mate 90 gr, 126 páginas . Tamaño 16 cm x 21 cm.	40	UND	\$ 20.000	\$ 800.000
5	Lineamientos Grupos de investigación, Carátula blanda plastificado brillante, paginas internas bond full color 90 gr, 124 páginas. Tamaño 17 cm x 21 cm.	1530	UND	\$ 20.000	\$ 30.600.000
6	Lineamientos Grupos Preestructurados, Carátula blanda plastificado brillante, paginas internas bond full color 90 gr, 152 páginas. Tamaño 16,5 cm x 23,5 cm.	100	UND	\$ 20.000	\$ 2.000.000
7	Bolígrafo de lujo para firma	2	UND	\$ 25.000	\$ 50.000
8	Pilas triple AAA	7	PAQUETE	\$ 8.000	\$ 56.000
9	Carpeta portafolio trece bolsillos	4	UND	\$ 25.000	\$ 100.000
10	Broche aprieta papel tipo binder 2 pulgadas	20	UND	\$ 3.000	\$ 60.000
11	Cera para contar	3	UND	\$ 2.500	\$ 7.500
12	Sacapuntas metálico x 24	2	CAJA	\$ 4.500	\$ 9.000



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

13	Tabla de apoyo	50	UND	\$ 5.000	\$ 250.000
14	Calculadora científica	1	UND	\$ 18.000	\$ 18.000
15	Calculadora Cassio	3	UND	\$ 60.000	\$ 180.000
16	Carpeta cuatro aletas archivo	100	UND	\$ 2.500	\$ 250.000
17	Bisturí grande	5	UND	\$ 3.500	\$ 17.500
18	Torre DVD x 50	4	TORRE	\$ 52.000	\$ 208.000
19	Forro CD-DVD	200	PAQUETE	\$ 80	\$ 16.000
20	Ganchos cosedora normal	6	CAJA	\$ 3.000	\$ 18.000
21	Ganchos cosedora industrial	6	CAJA	\$ 7.000	\$ 42.000
22	Gancho legajador plástico	3	PAQUETE	\$ 2.200	\$ 6.600
23	Lapicero Kilométrico RT 100 azul x 12	6	CAJA	\$ 12.500	\$ 75.000
24	Lapicero Kilométrico negro RT 100 negro x 12	6	CAJA	\$ 12.500	\$ 75.000
25	Lapicero Kilométrico RT rojo x 12	1	CAJA	\$ 12.500	\$ 12.500
26	Pegante en barra x 40 gramos	10	UND	\$ 7.500	\$ 75.000
27	Sobre manila extra grande	30	UND	\$ 1.000	\$ 30.000
28	Papel Kimberly surtido x 25 carta	4	PAQUETE	\$ 8.500	\$ 34.000
29	COSEDORA INDUSTRIAL 210 HOJAS Capacidad: 210 hojas Metálica , Grapas en tamaños desde 23/6 hasta 23/23. Se utiliza el tamaño de grapa de acuerdo al número de hojas a grapar.	1	UND	\$ 100.000	\$ 100.000
30	Corrector - cinta	8	UND	\$ 5.000	\$ 40.000
31	Cartón Cartulina	20	UND	\$ 1.500	\$ 30.000
32	Colbon de madera mediano	10	UND	\$ 1.500	\$ 15.000
33	Silicona liquida	3	UND	\$ 1.500	\$ 4.500
34	Marcador sharpie x 12	2	CAJA	\$ 30.000	\$ 60.000
35	Papel craf	4	ROLLO	\$ 150	\$ 600
36	Tijera oficina	7	UND	\$ 750	\$ 5.250
37	Grapadora 30 Hojas · 2 Huecos Grande · Industrial · Plástica Metálica Translucida · Fácil de usar	1	UND	\$ 90.000	\$ 90.000
38	Cinta adhesiva ancha x 100 m	45	UND	\$ 1.500	\$ 67.500
39	Cinta de enmascarar	2	UND	\$ 5.700	\$ 11.400
40	papel fotocopia carta	4	CAJA	\$ 12.000	\$ 48.000
41	cartulina carta x 50 surtidas	6	PAQUETE	\$ 2.800	\$ 16.800
42	Fommy colores surtidos	5	PLIEGO	\$ 4.600	\$ 23.000
43	Alcohol	10	LITRO	\$ 10.000	\$ 100.000
44	Papel Opalina	6	PAQUETE	\$ 2.500	\$ 15.000
45	Fommy color negro	10	PLIEGO	\$ 4.600	\$ 46.000
46	Fommy octavos colores surtidos x 10	5	PAQUETE	\$ 8.000	\$ 40.000
47	Bombas SXR12x25	3	PAQUETE	\$ 9.500	\$ 28.500
48	Tacos adhesivos de colores	30	PAQUETE	\$ 1.500	\$ 45.000



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
 Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
 PBX 4358786 – 4340851
 Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

49	Guillotina corta papel	1	UND	\$ 45.000	\$ 45.000
50	Memorias USB 32 Gigas	5	UND	\$ 25.000	\$ 125.000
51	Disco Duro Externo, capacidad 1TB, carcasa en silicona, impermeable, resiste 60 minutos sumergido y resistente a golpes grado militar (IP68), interfaz USB 3.0. Cable USB enrollable. Indicador LED azul para encendido y transferencia de datos.	4	UND	\$ 372.250	\$ 1.489.000
52	Vinilo Color Blanco	6	LITROS	\$ 9.500	\$ 57.000
53	Vinilo Color negro	6	LITROS	\$ 9.500	\$ 57.000
54	Vinilo Color amarillo	6	LITROS	\$ 9.500	\$ 57.000
55	Vinilo Color azul	6	LITROS	\$ 9.500	\$ 57.000
56	Vinilo Color rojo	6	LITROS	\$ 9.500	\$ 57.000
57	Pinceles Grueso	25	UND	\$ 3.500	\$ 87.500
58	Pinceles Mediano	25	UND	\$ 1.500	\$ 37.500
59	AZ Carta	20	UND	\$ 3.500	\$ 70.000
60	Cosedora Normal Grapa 24/6	4	UND	\$ 30.000	\$ 120.000
61	Portalápices	5	UND	\$ 10.000	\$ 50.000
TOTAL PROPUESTA ECONÓMICA					\$ 187.745.650

SUBTOTAL	\$ 157.769.454
IVA 19%	\$ 29.976.196
TOTAL	\$ 187.745.650

TERCERA: VALOR: Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato es la suma de Ciento Ochenta y Siete Millones Setecientos Cuarenta y Cinco Mil Seiscientos Cincuenta Pesos incluido IVA (\$187.745.650). **PARÁGRAFO.** El valor anteriormente señalado incluye todos los costos que se derive de la ejecución del objeto de este contrato. La **UNIVERSIDAD** no reconocerá ninguna clase de reajuste a dicho valor durante el término de vigencia del mismo.

CUARTA: FORMA DE PAGO: La **UNIVERSIDAD** cancelará al **CONTRATISTA** la suma pactada así: único pago, una vez entregada la totalidad de los elementos y/o objetos antes descritos, objeto del presente contrato, previa certificación de recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato, así como la radicación de la factura por el contratista con el cumplimiento de los requisitos legales exigidos en el Artículo 617 del Estatuto Tributario o documento equivalente a factura, junto con la Certificación del pago de seguridad social en Salud, Pensiones, ARL y Parafiscales, pago a Cajas de Compensación Familiar (si hay lugar a ello) y el correspondiente Certificado de Entrega a Almacén.

QUINTA: LUGAR DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS: El contratista se compromete a efectuar la entrega de los elementos objeto del presente contrato en el Campus Porvenir de la Universidad de la Amazonia, ubicada en la Calle 17 Diagonal 17 con Carrera 3F Barrio Porvenir, Bloque Administrativo, segundo piso Oficina de Almacén de la ciudad de Florencia, departamento de Caquetá.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



8



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

SEXTA: EJECUCIÓN: El **CONTRATISTA** ejecutará las actividades propias del objeto del presente contrato en un plazo de mes y medio (1.5), tiempo que se contará a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del Supervisor y el **CONTRATISTA**.

SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El **CONTRATISTA** se obliga para con la **UNIVERSIDAD** a cumplir con las obligaciones propias de este contrato y además de ello a: **1)** Garantizar la calidad de los elementos entregados, acatando las sugerencias realizadas por el supervisor del contrato. **2)** Sustituir cualquier elemento entregado que no se encuentre a satisfacción del supervisor o no cumpla con las especificaciones técnicas. **3)** Suscribir las pólizas a que haya lugar. **4)** Acatar las instrucciones que durante la vigencia del contrato se le imparta por parte de la **UNIVERSIDAD**. **5)** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y barreras. **6)** Mantener actualizado el domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a la Universidad de la Amazonia en el momento en que sea requerido. **7)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. **8)** Cumplir con las afiliaciones y aportes a la seguridad social y con los pagos de aportes parafiscales, en los eventos que sea necesario. **9)** Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la cotización, propuesta, y las pactadas en el presente contrato. **10)** Para el desarrollo del objeto contractual, deberá cumplir con el manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

OCTAVA: OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: **1)** Realizar el pago al contratista de conformidad a lo establecido en el presente contrato, previa presentación del certificado a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato, la factura correspondiente o documento que sea equivalente y los demás documentos exigidos para el pago. **2)** Suministrar toda la información que requiera el contratista. **3)** Ejercer la vigilancia al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **4)** Suscribir las actas de inicio, liquidación y suspensión, y demás que correspondan.

NOVENA: INDEMNIDAD: Será obligación del **CONTRATISTA** mantener libre e indemne a la **UNIVERSIDAD** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones u omisiones.

DÉCIMA: SUPERVISIÓN: Para la ejecución y control de las diferentes actividades que se originan en razón de este contrato, la vigilancia y el control lo ejercerá el señor **HERNANDO CORREDOR MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 1.117.510.381 de Florencia- Caquetá, en calidad de Asistente Administrativo de la Sección de Almacén de la Universidad de la Amazonia, o quien haga sus veces, quién cumplirá sus funciones de acuerdo a lo legalmente establecido, y en especial ejercerá las siguientes actividades: **1.** Vigilará y exigirá el cumplimiento del objeto de este contrato. **2.** Verificará y certificará que el **CONTRATISTA** se encuentre al día con las obligaciones relacionadas con el sistema General de Seguridad Social Integral y Aportes Parafiscales, según corresponda. **3.** Solicitará al **CONTRATISTA** los informes que requiera durante la ejecución del contrato. **4.** Verificará el cumplimiento del contrato y de las obligaciones contempladas en el mismo, con sus debidas evidencias. **5.** Realizar seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico para el cumplimiento del contrato.

UNDÉCIMA: GARANTÍAS: De conformidad con los artículos 64 y 70 del Acuerdo No. 12 de 2012 expedido por el CSU – Manual de Contratación de la Universidad de la Amazonia, el **CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de la **UNIVERSIDAD** la garantía única que cubrirá los siguientes amparos: **1) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, con un porcentaje de amparo del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del contrato y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **2) CALIDAD DE LOS BIENES, EQUIPOS Y ELEMENTOS:** Con un porcentaje de amparo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato, dos (2) años y cuatro (4) meses más. **PARAGRAFO PRIMERO:** Las garantías deben allegarse por el contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Las garantías expedidas a favor de la **UNIVERSIDAD** deberán ser **pólizas de seguro de cumplimiento particular o a favor de particulares** y serán aprobadas por la misma como requisito para la ejecución del contrato, mediante la imposición de un sello por parte de la Universidad.



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir

Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248

PBX 4358786 – 4340851

Florencia - Caquetá





MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA

NIT 891.190.346-1

Florencia – Caquetá – Colombia

DUODÉCIMA: PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de este contrato, el **CONTRATISTA** se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que hará efectiva directamente la **UNIVERSIDAD** considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionarle. El **CONTRATISTA** autoriza a la **UNIVERSIDAD** para descontar y tomar el valor de la cláusula penal o de cualquiera que le adeude por este u otro concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la Ley. Se aplicará según lo establecido en el artículo 67 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMOTERCERA: CADUCIDAD: Previo requerimiento por escrito al **CONTRATISTA**, la **UNIVERSIDAD** declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del mismo y amenacen con su paralización. Como consecuencia de la caducidad sobreviene la terminación del contrato, su liquidación y la efectividad de las pólizas y multas.

DECIMOCUARTA: MULTAS: En caso de incumplimiento parcial o mora en el cumplimiento de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, éste pagará a la **UNIVERSIDAD** multas sucesivas del 0,1% del valor contratado, sin que sobrepasen el 10% del valor total del contrato. Se aplicará lo establecido en el artículo 66 del manual de contratación de la Universidad de la Amazonia.

DECIMO QUINTA: PROHIBICIÓN DE SUBCONTRATACIÓN: El contratista no podrá subcontratar el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin previo consentimiento expreso y escrito de la **UNIVERSIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la subcontratación.

DECIMOSEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna controversia durante el desarrollo del presente contrato, las partes acudirán a los mecanismos alternativos de solución de controversias, tales como el arreglo directo y la conciliación.

DECIMOSÉPTIMA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que no está incurso en las prohibiciones señaladas en las disposiciones legales vigentes y por lo tanto no presenta ninguna inhabilidad e incompatibilidad para celebrar el presente contrato. El Juramento se entiende prestado con la firma del contrato.

DECIMOCTAVA: NORMAS APLICABLES:- Las normas que regirán la forma y efectos del presente contrato son: El Acuerdo No. 12 de 2012 modificado por los acuerdos 03 y 12 de 2014 del C.S.U Manual de Contratación y las normas Civiles y Comerciales pertinentes a la modalidad de este contrato.

DECIMONOVENA: DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos legales y extralegales, las partes señalan su domicilio en la ciudad de Florencia-Caquetá.

VIGÉSIMA: DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte de este contrato además de los documentos que son parte del proceso de selección de **CONTRATISTA**, la propuesta técnica-económica del **CONTRATISTA** y demás documentos que sean inherentes al desarrollo del contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA: DISPONIBILIDAD: El presente contrato se hace con cargo al CDP N° 190001572 del diecinueve (19) de febrero de 2019, expedido por la Jefe de Presupuesto de la Universidad de la Amazonia.

VIGÉSIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: El contratista responderá Civil y Penalmente, tanto por el cumplimiento del contrato como por los hechos y omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicios al contratante, derivadas de la celebración y ejecución del contrato suscrito. EL **CONTRATISTA** responderá por haber ocultado al contratar inhabilidades e incompatibilidades, prohibiciones o por haber suministrado información falsa. *Or*



“La Universidad hacia el Posconflicto”

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
PBX 4358786 – 4340851
Florencia - Caquetá



6



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA
 NIT 891.190.346-1
 Florencia – Caquetá – Colombia

VIGÉSIMA TERCERA: COMPROMISO ÉTICO: El contratista se compromete a actuar con rectitud e idoneidad y no desarrollar ninguna conducta que atente contra los reglamentos universitarios y principios de la contratación.

VIGÉSIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución existe la correspondiente disponibilidad, siendo necesario el registro presupuestal, la aprobación de las garantías solicitadas y la suscripción del acta de inicio por parte del contratista y el Supervisor.

En constancia de todo lo anterior, se firma en dos (2) ejemplares de idéntico tenor literal con destino a cada una de las partes, en Florencia a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2019.

UNIVERSIDAD,

ALCIDÉS VILLAMIZAR OCHOA
 Rector (E)
 Resolución No. 0663 del 25 de febrero de 2019

BERTHA LUCÍA GALEANO CASTRO
 Vicerrectora Administrativa

Proyectó: Hollman E. Sierra
 Abogado Contratación

CONTRATISTA,

CHRISTIAN LEONARDO FIERRO FIGUEROA
 C.C. No. 80.503.123 expedida en Bogotá D.C.



"La Universidad hacia el Posconflicto"

Sede principal: Calle 17 Diagonal 17 con Cra. 3F, Barrio Porvenir
 Web site: www.udla.edu.co Línea gratuita 018000112248
 PBX 4358786 – 4340851
 Florencia - Caquetá

